



Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, D.F. 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
Fax (55) 5662 9716

**POLIZA NUEVA INDIVIDUAL
SME - LÍNEAS GENERALES**

IDENTIFICADOR DE PÓLIZA : 01-13-07000882-0000-01

| OFICINA | PRODUCTO | NÚMERO DE PÓLIZA | ENDOSO | RENOVACIÓN | |
|---------|-------------|------------------|----------|------------|----|
| 01 | MEXICO D.F. | LGS-MELGS 13 | 07000882 | 0000 | 01 |

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo a las condiciones generales y especiales de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

| | | | |
|--|--|-------------|--------------|
| Contratante | DUNAS EXPLORACION Y PRODUCCION, S.A.P.I. DE C.V. | | |
| Domicilio de Cobro | DRACENA 303 . , PALMA REAL , CENTRO VILLAHERMOSA | | |
| Entidad/C.P. | TABASCO 86143 | | |
| Fecha de nacimiento / Constitución: | 06/02/2016 | RFC: | DEP160206R98 |

| | | | |
|-----------------|--|-----------------------|------------|
| Agente | 1548 - RSK AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV | | |
| Vigencia | 365 Días | | |
| Desde | 08 AGOSTO 2016 00:01 horas de la Ciudad de México | | |
| Hasta | 08 AGOSTO 2017 00:01 horas de la Ciudad de México | | |
| Moneda | DOLAR AMERICANO | Forma de Pago: | TRIMESTRAL |

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

| | Prima Neta | Recargo | Derecho | I.V.A. | Total |
|--------------|---------------|------------|------------|--------------|---------------|
| Prima | US\$35,335.30 | US\$745.57 | US\$100.00 | US\$5,788.94 | US\$41,969.81 |

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Fecha de emisión: 05 / AGOSTO / 2016

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México, D.F. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.



Firma de persona física protegido bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, D.F. 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
Fax (55) 5662 9716

**POLIZA NUEVA INDIVIDUAL
SME - LÍNEAS GENERALES**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro.

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

Glosario de Abreviaturas

- C.P.** Código Postal.
- D.F.** Distrito Federal.
- I.V.A.** Impuesto al Valor Agregado.
- R.G.** Responsabilidad Civil.
- R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes.
- S.M.E.** Seguro Múltiple Empresarial.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-13-07000882-0000-01**

ASEGURADO ORIGINAL:

Construcciones y Servicios Industriales Globales S.A de C.V and/or Dunas Exploración y Producción S.A.P.I. de C.V. contratistas y subcontratistas y/o subsidiarias y/o afiliados y/o asociados.

DIRECCIÓN DEL ASEGURADO ORIGINAL:

DRACENA 303. COLONIA PALMA REAL, CENTRO VILLAHERMOSA

Entidad/ TABASCO C.P. 86143

VIGENCIA:

12 meses- Inicia el 8 de Agosto del 2016 y termina el 8 de Agosto del 2017 ambos días a las 00:01 horas, hora local estándar. " el presente tiene prelación a lo estipulado en la carátula de la póliza"

INTERÉS:

Sección 1: Daños patrimoniales

Todo riesgo de daño físico a las instalaciones/propiedades del Asegurado Original Listado o las instalaciones/ propiedades que estén bajo su responsabilidad dentro de la área de operación como definida en el contrato.

Todo ello del modo definido con más precisión en las Condiciones generales adjuntas de la Póliza.

Sección 2: Gastos adicionales del Operador

Los Gastos adicionales del Operador, incluido el Control del pozo, los Gastos adicionales / Nueva perforación ilimitada, la Filtración y polución, la Limpieza y contaminación, y los Endosos estipulados en las Condiciones generales adjuntas de la Póliza. Incluida propiedad bajo los Cuidados, custodia y control del Asegurado.

Todo ello del modo definido con más precisión en las Condiciones generales adjuntas de la Póliza.

Sección 3: Responsabilidad civil por Acontecimiento

Esta sección no aplica

Sección 4: Interrupción del negocio

Esta sección no aplica

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-13-07000882-0000-01**

**LÍMITES DE
RESPONSABILIDAD /
SUMA ASEGURADA
/ VALOR(ES)
(100 % salvo
si se indica algo diferente):**

Sección 1: Daños patrimoniales

USD 5,000,000 (100%) límite único y combinado cada accidente u ocurrencia .

Límites adicionales para cualquier Acontecimiento individual, del siguiente modo:
25% de los valores / límites listados en relación con Eliminación de residuos y/o restos, Responsabilidad Social, Participación en gastos de conservación, Gastos de evacuación y Gastos de avería y salvamento por separado, pero con el tope máximo de un límite adicional combinado del 50 % de los valores / límites listados para estas coberturas.

Sublímites para cualquier Acontecimiento individual, del siguiente modo:
Obras menores - USD 5,000,000 valor contractual estimado máximo
Honorarios profesionales (excluidos costes de preparación de reclamos) - USD 2,500,000
Gastos para la extinción de incendios - USD 2,500,000
Gastos de aceleración - USD 2,500,000

Sección 2: Gastos adicionales del Operador

USD 5,000,000 (100%) límite único y combinado cada accidente u ocurrencia .

USD 500,000 (100%) límite único y combinado cada accidente u ocurrencia respecto a la cobertura de Cuidado, Custodia y Control.

Con respecto a daños derivados de terremoto, riesgos hidrometeorológicos y huracán USD 5,000,000 en el agregado anual

Sección 3: Responsabilidad Civil

Esta sección no aplica

Sección 4: Interrupción del negocio

Esta sección no aplica

**EXCESO /
DEDUCIBLES /
PERÍODO DE
ESPERA (100 %
salvo si se indica
algo diferente):**

Sección 1: Daños patrimoniales

USD 50,000 cada Acontecimiento

Los deducibles previamente indicados no se aplican a reclamos por Pérdida total convenida, acordada, constructiva o real, a Salvamento y Gastos de salvamento y/o a Averías generales y/o Participación en gastos de conservación que sean recuperables en su totalidad.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-13-07000882-0000-01**

Sección 2: Gastos adicionales del Operador

Exceso individual combinado USD 100,000 para cualquier Acontecimiento individual pero un Exceso separado de USD 50,000 para cualquier Acontecimiento con respecto a la cobertura de Cuidado, Custodia y Control

Sección 3: Responsabilidad Civil

Esta sección no aplica

Sección 4: Interrupción del negocio

Esta sección no aplica

SITUACIÓN:

Mexico y Mundial, siempre y cuando este en tránsito en tierra o sea acordado

CONDICIONES:

Cláusula de Control de Reclamos 576 WIL01133
Cláusula de Cancelación de Corredor 576WIL00878
Guerra y terrorismo están excluidos como en la Póliza Original
Cláusula de Conformidad.
Cláusula de Exclusión y Limitación de Sanciones 11/08/10 JC2010/014
Traducción libre, en caso de disputa prevalecerá la versión original en inglés

In the event that the original policy is required etc.

Nada en esta póliza de reaseguro será interpretado como una condición previa o una garantía a menos que esta póliza de reaseguro indique expresamente que lo es.

Cláusula de Provisión de Cancelación Especial.

Póliza Original de acuerdo al texto acordado UMR B080113226J15

Las siguientes secciones del clausulado mencionado están aplicable con respecto a esta póliza:

Sección 1: Daños Patrimoniales
Sección 2: Gastos Adicionales del Operador

Sección 1: Daños Patrimoniales

Todo riesgo de Pérdida Física o Daño Físico a la propiedad asegurada incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

Cobertura de Riesgos Nombrados para equipos bajo tierra/en agujero mientras estén "in hole".

Eliminación de Residuos y/o Restos

Participación en gastos de conservación

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-13-07000882-0000-01**

Averías generales y Salvamiento

Responsabilidad Social

Gastos de Evacuación

Gastos de lucha contra incendio

Base de devolución: Nuevo para antiguo costo de reemplazo.

Daño intencional

Obras menores

Gastos de aceleración

Honorarios profesionales (excluidos costes de preparación de reclamos)

Sección 2: Gastos adicionales del Operador

Sub-sección A: Seguros de Control de Pozo

Sub-sección B: Nueva Perforación /Gasto Adicional

Sub-sección C: Vertido y Polución, Limpieza y Contención

Endoso de Eliminación de Residuos y/o Restos

Endoso de control subterráneo de pozo

Endoso de Coste ampliado de nueva perforación y restauración

Endoso de gastos de evacuación

Endoso de incendio deliberado de un pozo

Endoso cuidado, custodia y control

Endoso de Aliados estratégicos

Endoso de nueva perforación ilimitada / gasto adicional

Exclusión de terremoto está eliminada

Endoso de "workover"

Las operaciones de "workover" llevadas a cabo en cualquier pozo listado deben ser incluidas automáticamente dentro de la cobertura con una prima adicional calculado a las tasas aplicables según lo acordado cada declaración y que se incluye con el ajuste de la prima debida en cuanto sea posible al vencimiento de la póliza.

Endoso de fallo de la tubería de revestimiento

Excluyendo Alta Temperatura, Alta Presión, Presión Manejada pozos de perforación y

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-13-07000882-0000-01**

pozos con presencia de H2S.

Cualquier pozo de perforación a ser acordado por los reaseguradores antes de la fecha de perforación ("spud date").

Condiciones Generales:

Cláusula del instituto de exclusión de ataques cibernéticos CL380 (10/11/03)

Cláusula del instituto de exclusión de contaminación radioactiva, armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas CL370 (10/11/03)

Con respecto a todos los bienes, mientras que en tierra, mientras fijado de forma permanente al lecho del mar o en estructuras fijas de manera permanente al fondo del mar, se aplicará la Cláusula de Exclusión de Guerra y la Guerra Civil (NMA 464).

Exclusión de terrorismo en relación únicamente con intereses y propiedades en tierra NMA2920

Cláusula de armas de guerra que no han explotado.

Incluyendo cobertura para Tormentas Nombradas pero excluyendo el Golfo de México. Definiendo al Golfo de México como el cuerpo de agua rodeado al norte de la latitud norte 23 grados y al oeste de la longitud oeste 81 grados

Renuncia automática de subrogación en caso necesario mediante contrato escrito se incluye pero no se limita a las siguientes entidades

Comisión Nacional de Hidrocarburos
Secretaría de Energía
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del sector de Hidrocarburos
Comisión Reguladora de Energía
Fondo Mexicano del Petróleo para la estabilización y el Desarrollo

Se acuerda expresamente renuncia a cualquier derecho de la Aseguradora a cualquier compensación o reconvencción por parte de dichas autoridades gubernamentales, ya sea mediante un endoso o de cualquier otra manera, en relación con cualquier tipo de responsabilidad de cualquiera de aquellas personas aseguradas en cualquiera de las pólizas, en términos de la Normatividad aplicable

Reportes de Inspección y verificación: Se establece que la Aseguradora deberá proporcionar al Asegurado y la CNH y la Agencia los reportes de las inspecciones y verificaciones realizadas por parte de los inspectores de la Aseguradora.

**ELECCION DE LEY
Y JURISDICCION:**

El presente Reaseguro se registrará e interpretará en conformidad con la ley de México y cada parte acepta someterse a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de México en el evento de una disputa bajo éste.

PRIMA:

De Acuerdo a la Caratula.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-13-07000882-0000-01**

Sección 2: Gastos adicionales del Operador

Esta póliza se emite en consideración de una prima de depósito del 50 % para los pozos de perforación / workover, ajustable en cuanto sea posible a la expiración de esta póliza a las tarifas / primas aplicables a esta declaración.

**BONO DE
FALTA DE
RECLAMOS:**

10 % Bono de Falta de Reclamos sobre la prima bruta a pagar en la fecha de vencimiento de esta póliza en caso de que no existieran reclamaciones pagadas y / o pendientes al vencimiento de la vigencia de la póliza